



Sabanalarga –Atlántico., 2 de junio de 2022

RAD. 08-638-40-89-001-2018-00227-00.

PROCESO; EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA EC Y DN

DEMANDADO: LYDIS NAVARRO

Señora Juez , A su Despacho el proceso ejecutivo, en el cual, la parte ejecutante, otorga poder, a la Dra. DIANA CAROLINA BERNATE PACHECO, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 2 de junio de 2022

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la señora DALY JUDITH SERJE MERCADO en su condición de Representante legal de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN .- Manifiesta que otorgan poder a la Dra DIANA CAROLINA BERNATE PACHECO para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, tales recibir, cobrar depósitos judiciales, conciliar, desistir, reasumir, sustituir, transigir, solicitar pruebas , presentar recursos. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase al Profesional del Derecho Dra. DIANA CAROLINA BERNATE PACHECO como apoderada judicial de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS EC Y DN., para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. tales recibir, cobrar depósitos judiciales, conciliar, desistir, reasumir, sustituir, transigir, solicitar pruebas , presentar recursos-

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 69 DE
FECHA 3 JUNIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a0ded970046db1b1b313efb829085a6fff5a2ba10f43d8fb26a778f73505787

Documento generado en 02/06/2022 01:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>